

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### VISTOS:

La solicitud presentada por el servidor civil Jhordan Delfín Baltazar Peña, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco; el Memorándum N° D03118-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-CTR; el Informe N° D197-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE-UR-HUANUCO; y el Informe N° D000473-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, emitido por la Responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo que el vínculo laboral tiene carácter indefinido, salvo las excepciones previstas por ley;

Que, la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, “Directiva aplicable a los/las servidores/as civiles bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057”, dispone en el numeral 71.1, que la licencia sin contraprestación para atender asuntos particulares se encuentra condicionada a la aprobación del jefe inmediato y su formalización mediante acto administrativo emitido por la Unidad de Administración;

Que, mediante solicitud de fecha 29 de diciembre de 2025, el servidor civil Jhordan Delfín Baltazar Peña solicitó ampliación de licencia sin contraprestación por motivos personales, por el plazo de un (01) año, comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026;

Que, de acuerdo con el Informe N° D000473-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, el servidor cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, cuenta con la aprobación de su jefe inmediato y no registra procedimiento administrativo disciplinario vigente; opinando que resulta procedente formalizar la licencia solicitada;

De conformidad a las normas glosadas, con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2025-MIDAGRI, y en uso de las facultades delegadas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONCEDER** licencia sin contraprestación para atender asuntos particulares, al servidor civil JHORDAN DELFÍN BALTAZAR PEÑA, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco, por el plazo de un (01) año, comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor Jhordan Delfin Baltazar Peña, a Recursos Humanos, a la Coordinación Técnica Regional y a la Unidad Regional Huánuco, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), remitiéndose copia al responsable de Sistemas para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**Rafael Gilberto Felipe Castro**  
Jefe de la Unidad de Administración